



# ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral  
(SEDI)

OEA/Ser.L/XXV.2.1  
GT/PSSI/INF. 2/11  
18 octubre 2011  
Original: Español

---

COMENTARIOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA SOBRE:  
EL DOCUMENTO "INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE  
DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Justicia  
Viceministerio de Igualdad de Oportunidades

NOTA INTERNA

M.J. - VIO - DGPCD -- MCCM N° 005/2011

A: Dra. Gardy Costas Sánchez  
VICEMINISTRA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

VIA: Dr. Javier Salguero Aramayo  
DIRECTOR GENERAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD

VIA: Juan Carlos Avendaño  
JEFE DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

DE: Lic. Monica Ceballos Medina  
PROFESIONAL III - DIRECCION GENERAL DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

Ref.: Comunicación del Departamento de Desarrollo social y  
Empleo: SEDI/DDSE/622

FECHA: 26 de septiembre de 2011

*[Signature]*  
Dra. Gardy Costas Sánchez  
VICEMINISTRA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
MINISTERIO DE JUSTICIA

*[Signature]*  
Dr. Javier Salguero Aramayo  
DIRECTOR GENERAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
MINISTERIO DE JUSTICIA

De mi mayor consideración:

De acuerdo a proveído de 22 de septiembre se responde a la solicitud de comentarios sobre Indicadores de Progreso para la Medición de Derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador.



*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Justicia*  
*Viceministerio de Igualdad de Oportunidades*

**Primer agrupamiento de derechos**

Punto 67. No toma en cuenta a personas con discapacidad, que requieren estos beneficios en gran medida

En los resultados no se evidencia los progresos o trabajo en razón de personas con discapacidad, lo que llama la atención ya que al inicio se toma como objetivo esta población meta, esto se reitera en todo el documento, tanto en derechos como en el numeral romano III en Derecho a la Educación.

La población de personas con discapacidad es una de las más vulneradas, en el documento, nuevamente se evidencia este hecho, puesto que en educación y salud requieren un trato diferenciado por su condición, es decir, el trabajo con esta población es más específica, con mayores necesidades, como adecuaciones curriculares, de infraestructura, de rompimiento de barreras tanto de accesibilidad como comunicacionales, dificultades fuertes de salud. Por lo que aún se debe trabajar de manera más específica en el tema.

mccm





*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Justicia*  
*Viceministerio de Igualdad de Oportunidades*

### **I.- ANTECEDENTES**

El 16 de noviembre de 1999, entro en vigor el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El artículo 19 dispone que los Estados Partes se comprometen a presentar, de conformidad con lo dispuesto en ese artículo y por las correspondientes normas que al efecto deberá elaborar la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), informes periódicos respecto de medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el Protocolo.

La asamblea General de la Organización de Estados Americanos, aprobó las "Normas para la confección de los Informes periódicos previstos en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador" y encomendó al Consejo Permanente que propusiera la posible composición y funcionamiento de un Grupo de Trabajo, que se encargue de analizar los informes nacionales y también solicito a la CIDH que proponga al Consejo Permanente indicadores de progreso por cada agrupamiento de derechos sobre los que se deba presentar informe.

En julio de 2008, la CIDH presento los "Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", que contiene un conjunto de pautas desarrolladas para la evaluación y monitoreo de derechos económicos, sociales y culturales previstos en el Protocolo de San Salvador.

Posteriormente, la Asamblea General resolvió dar al Grupo Técnico el mandato de elaborar indicadores de progreso a ser empleados por cada agrupamiento de derechos protegidos sobre los que debe presentarse informe, tomando como base el documento de "Lineamientos" y de conformidad con las "Normas".

De acuerdo con el anterior mandato, el presente documento es la propuesta elaborada por los expertos y expertas del Grupo De Trabajo, formulada en base a las Normas y los Lineamientos, que se eleva a consideración de los Estados-Parte y de las organizaciones de la sociedad civil, a través de un mecanismo abierto de consulta de cuarenta días a contar desde el siete de marzo del 2011.

### **II.- ANALISIS Y DESARROLLO**

De la revisión del documento objeto del presente análisis, corresponde informar lo siguiente:

GN



*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Justicia*  
*Viceministerio de Igualdad de Oportunidades*

- Aplicación de procesos y procedimientos diferenciados en razón de género.
  - Sistematización y análisis de la información del sector informal, en el ámbito nacional en razón de género y generacional.
3. En la categoría de contexto financiero básico y compromiso presupuestario, en los indicadores estructurales, de proceso y de resultado, se sugiere la incorporación en los tres niveles de derechos (seguridad social, salud y educación) la inclusión de indicadores que permitan visualizar la sensibilización de presupuestos en relación a género. Ello debería permitir medir y evaluar la focalización y transversalización de la asignación efectiva de presupuestos. Esto supone respectivamente visualizar el objeto de gasto en acciones concretas con perspectiva de género, considerando que en la problemática subyacente se evidencia que las necesidades de las mujeres en relación al servicio mismo, las condiciones socioeconómicas del contexto y la dimensión generacional, asumen especificidades diferentes a la de los hombres. En este sentido, se recomienda la inclusión de las siguientes medidas para la formulación de indicadores conjuntos.
- Inversión pública focalizada con perspectiva de género (salud y educación).
  - Asignación para el funcionamiento de estructuras organizacionales.
  - Asignación de recursos con perspectiva de género por nivel político de administración (central, descentralizado y/o autónomo).
  - Instrumentos normativos y operativos que permitan la apropiación focalizada por objeto de gasto con perspectiva de género.
  - Ejecución física y financiera del presupuesto asignado en razón de género.
4. En los niveles del derecho a la salud y educación se debería visualizar en la columna de procesos y en el nivel de capacidades estatales, criterios sobre que permitan evaluar la apropiación (durante la formación y el ejercicio profesional) que tiene el personal de campo sobre el reconocimiento de estos derechos como una condición que posibilita el ejercicio pleno de su profesión. En este sentido se recomienda las siguientes medidas para la formulación de indicadores conjuntos.
- Valoración de la sociedad civil respecto de la oportunidad, calidez y efectividad del servicio (tanto para el derecho en salud como en el de educación).



*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Justicia*  
*Viceministerio de Igualdad de Oportunidades*

de forma transversal, la perspectiva de género, a objeto de que los Estados-Parte asuman su responsabilidad en esta materia, con la visibilización de la problemática a partir de acciones concretas de política pública a favor de las mujeres en especial.

En virtud de los fundamentos técnicos y teóricos que hacen a la razón de este informe, el cumplimiento de estos propósitos, parten del compromiso que asuman los Estados en la visibilización de las brechas de género y la consiguiente implementación de mecanismos de resolución de los mismos. En este sentido, la asignación de recursos "tal cual se señala en el punto 3 de este análisis", se convierte en el mecanismo determinante para viabilizar cualquier acción a favor del reconocimiento de los derechos de las personas. Por ello, se asume en una perspectiva de género, la implementación de indicadores que visualicen la asignación transversal y focalizada de recursos económicos para este fin. Finalmente, como consta en el análisis, se debería ampliar la cobertura de indicadores en una perspectiva de género.

Es todo cuanto firmamos para fines consiguientes.

Cc.: Arch.

RMMA - JMAV

- b) Uno de los aspectos más importantes para iniciar procesos previstos, es la fijación de Metas, objetivos, previo periodo de Debate y discusión y consenso con los distintos actores sociales del Estado.
- c) Los espacios de difusión de los derechos de Estados deben ser de conocimiento público y de participación de toda la población.
- d) Deben existir los mecanismos de monitoreo del Estado, logrando así generar buenos insumos para la elaboración de los nuevos indicadores de derechos básicos, en salud, educación y seguridad social

## II. INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

- a) En cuanto a los Indicadores de Derechos Humanos, es importante justificar la importancia que tienen los indicadores de Proceso por que verdaderamente son necesarios para la construcción de los nuevos procesos evolutivos y dinámicos dentro las realidades sociales de cada Estado parte, logrando mostrar la calidad de los esfuerzos alcanzados a partir de las metas trazadas e principio.
- b) De la misma forma es importante resaltar la inclusión de las capacidades humanas que permitirán implementar nuevas políticas de Estado en defensa de los Derechos Humanos y las distintas reivindicaciones sociales.
- c) Resaltar el modelo de medición de cumplimiento de los derechos del pueblo respecto a los tres tipos de indicadores; 1.- Indicadores Estándares relacionado a la ratificación aprobación de los instrumentos jurídicos internacionales. 2.- Indicadores de Proceso estos buscan medir la calidad y los esfuerzos que los Estados efectúan para implementar derechos. 3.- Indicadores de Resultado estos reflejan los logros individuales y colectivos obtenidos.
- d) En el ámbito de los Derechos Humanos el Estado tendría mucho cuidado en no interferir en los procesos de los tribunales, más bien lograr crear espacios favorables para las personas en la defensa y garantía, velando especialmente por sus derechos fundamentales.

## III. AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (Derecho a la Seguridad Social, Derecho a la Salud)

- a) El cumplimiento de Derechos, que parten de los Derechos Fundamentales, Derechos a la salud, seguridad social, y educación, son parte importante se requiere incluir tomar en cuenta las consultas y socialización con los sectores sociales es decir con toda la población, organizaciones representativas, instituciones cívicas, en función al orden cualitativo y cuantitativo, generando de esta forma participación, a través de los Modelos de participación predeterminados por el Estado parte, en concordancia con "El Programa de San Salvador" y la Declaración de la ONU, además creando nuevos escenarios de discusión para la formulación de nuevas propuestas en los instrumentos correspondientes, es decir propuestas de Defensa de Derechos en el campo de la Seguridad Social, a través del **CAPÍTULO QUE TRATA DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS**

### II.- MARCO CONSTITUCIONAL

#### SECCIÓN DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

**Artículo 86.-** El Estado en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios públicos."

II. "El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos."

Artículo 37.I. "El Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud."

II. "El Estado controlará el ejercicio de los servicios públicos y privados de salud y lo regulará por ley."

Artículo 38.I. "El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades."

Artículo 38.II. "Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados ni concesionados."

II. "Los servicios de salud serán prestados de forma ininterrumpida."

Artículo 39.I. "El Estado garantizará el servicio de salud público y reconoce el servicio de salud privado; regulará y vigilará la atención de calidad a través de auditorías médicas sostenibles que evalúen el trabajo de su personal, la infraestructura y el equipamiento, de acuerdo con la ley."

II. "La ley sancionará las acciones u omisiones negligentes en el ejercicio de la práctica médica."

Artículo 40.I. "El Estado garantizará la participación de la población organizada en la toma de decisiones, y en la gestión de todo el sistema público de salud."

Optimización generando Ej: Mejor Servicio al Cliente, Gestión de Calidad, en el campo de la educación, la formulación de nuevas propuestas para la implementación en las escuelas de las escuelas y las universidades a través de la Ley de la Educación, Decreto Siñañi, Cap 1. 1 Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación.

2.- La educación constituye una función suprema primera responsabilidad financiera del Estado que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla de acuerdo a las necesidades y la realidad social de cada Estado parte, de igual manera en el campo de la salud generar nuevas políticas que garantizan el derecho a la salud garantizados por la CPE. Artículo 18.I. "Todas las personas tienen derecho a la salud."

II. "El Estado garantiza la inclusión y el derecho a la salud de todas las personas, sin exclusión o discriminación alguna."

III. "El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural y participativo, con calidad, calidez y control social."

"El sistema de salud se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles del gobierno".

#### IV. CONCLUSIONES.

Por lo tanto, y analizando el protocolo de San salvador se recomienda tomar en cuenta la realidad, incluyendo a demás en los procesos de medición la información referente a la juventud y personas adultas mayores considerando la realidad de cada estado y económica.



*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Justicia*  
*Viceministerio de Igualdad de Oportunidades*

NOTA INTERNA  
 MJ-VIO/RV N° 001/09/2011

A : Dra. Gardy Costas Sánchez  
 VICEMINISTRA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DE : Lic. Carlos Villavicencio  
 DIRECTOR GENERAL DEL V.I.O.

REF : Comunicación del Departamento de Desarrollo  
 Social Empleo: SEDI/DDSE/622

FECHA : 26 de Septiembre de 2011

  
 Lic. Carlos Villavicencio Plaza  
 Director General del V.I.O. y Promotor Social  
 VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
 MINISTERIO DE JUSTICIA

De mi consideración:

En atención a hoja de ruta MJ-UGD-8382/2011, de fecha 14 de Septiembre de 2011 remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, da a conocer facsímil MBOE-F-539-11 de la misión permanente de Bolivia ante la Organización de Estados Americanos "OEA", a través del, en cual se solicitan comentarios de nuestra Cartera de Estado, en torno al "Progreso para la Medición de Derechos Contemplados en el Protocolo de San Salvador", es importante en primera instancia señalar que este Documento posee importantes indicadores que nacen de un Dialogo Participativo con la Sociedad Civil en su conjunto que contribuirán de manera altamente positiva y tendrá una cobertura total de casi todos los sectores y organizaciones sociales de la población, en especial de las capas sociales más vulnerables. En ese entendido surgen comentarios verdaderamente alentadores que nos acercan a los niveles de Justicia Social, buscados por los países parte de la OEA.

**I.- ANALISIS Y COMENTARIOS**

Del análisis del documento denominado "Protocolo de San Salvador" es importante desarrollar las siguientes consideraciones pertinentes en relación a los avances Legislativos y Políticas Públicas implementadas por Estado Plurinacional:

**I. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- a) Resaltar el hecho de generar consultas y participación de las Organizaciones Sociales en temas inherentes a los derechos sociales, basados en los principios transversales de equidad, igualdad, derecho a la Justicia y acceso a la información y participación.



*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Justicia*  
*Viceministerio de Igualdad de Oportunidades*

- Aplicación de instrumentos para evaluar durante la formación de los recursos humanos la apropiación del derecho a la salud y la educación.

5. Ampliar en razón de género los siguientes indicadores:

**Derecho a la seguridad social**

- Tipo, cantidad y mecanismo para compensar la disparidad de ingresos y de prestaciones entre diversas zonas o regiones geográficas de un país (contexto financiero).
- Porcentaje de litigantes sobre el total de litigantes en fueros y tribunales sociales (contexto financiero).
- Porcentaje de migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas con cobertura de seguridad social (capacidades estatales).
- Tipo y número de denuncias relativas al derecho a la seguridad social recibidas, investigadas y resueltas por la institución nacional de derechos humanos u otros mecanismos administrativos (acceso a la justicia).
- Tipo y número de decisiones judiciales que otorgan cobertura de contingencias de seguridad social (acceso a la justicia).
- Tipo y número de denuncias favorables a la cobertura de seguridad social para los trabajadores informales (acceso a la justicia).
- Tipo y número de acciones judiciales presentadas y resueltas por denegatoria de una pensión no contributiva (acceso a la justicia).

**Derecho a la salud**

- Tasa de utilización de los servicios de salud (capacidades estatales)

**III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Analizando la estructura y la correlación de los indicadores propuestos, como mecanismos de seguimiento a las acciones de política pública de los Estados, se concluye que los mismos son pertinentes para dar cuenta de estas políticas a favor de los derechos de las personas. Sin embargo, considerando que las estructuras sociales, económicas y culturales, independientemente del contexto, evidencian señales claras de discriminación y desigualdad de oportunidades en razón de género, se recomienda incluir

*[Firma]*



*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Justicia*  
*Viceministerio de Igualdad de Oportunidades*

El Ministerio de Justicia dentro del Pilar de Bolivia Digna, tiene como objetivo principal, erradicar la pobreza y toda forma de exclusión, discriminación, marginación y explotación, impulsando que se ejerzan plenamente los derechos sociales, políticos, culturales y económicos de la población en mayor riesgo de vulnerabilidad, en lo social, económico y político; para ello a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, elaboro el *Plan para la Igualdad de Oportunidades, "Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien"*, como resultado del análisis, la coordinación y el consenso con diversas organizaciones sociales y otras entidades publicas de la sociedad civil.

Por ello, en virtud a los compromisos internacionales adoptados y ratificados por el Estado Boliviano, este reconoce la importancia de elaborar planes de acción a favor de la vigencia y respeto de los derechos con el fin de impulsar la protección y el ejercicio de los mismos. Asimismo, el Gobierno Nacional tomando en cuenta las aspiraciones, reivindicaciones y propuestas legítimas del pueblo boliviano postergado tantas veces por anteriores gobiernos, ha tomado la decisión de **ERRADICAR LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL**, redistribuyendo equitativamente los recursos económicos, implementando políticas sociales y posibilitando el acceso a los servicios de salud y educación, con el horizonte de garantizar para todas y todos **"EL VIVIR BIEN"**, como esta estipulado en el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)**.

En este marco y de conformidad con lo expuesto precedentemente, pasamos a presentar los aportes solicitados:

1. En el derecho a la seguridad social, en los indicadores estructurales, de proceso y de resultado se sugiere incorporar estructuras institucionales y procedimientos que permitan valorar la contribución de los sectores informales en razón de género y generacional, toda vez que en una perspectiva de género, se evidencia que las particularidades socioeconómicas del contexto "obligan", determinan y/o inciden para que hombres y mujeres opten por uno u otro medio laboral, sin que en ello medie sus capacidades personales, sino mecanismos de segregación por género. Ello, sumado los efectos de la misma informalidad sobre la vulnerabilidad en el ejercicio del derecho a la seguridad social tanto de hombres como de mujeres, hace que la problemática sea mayor sobre éstas últimas.
2. En línea de los argumentos anteriores se recomienda la inclusión en los indicadores de procesos en el nivel de capacidades y acceso a la información y participación, la inclusión de las siguientes medidas para la formulación de indicadores conjuntos.



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Justicia  
Viceministerio de Igualdad de Oportunidades



**MINISTERIO DE JUSTICIA  
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**INFORME  
CITE: MJ-VIO- DGPEVRGG N° 490/2011**

**A:** Dra. Gardy Costas S.  
**VICEMINISTRA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**VIA:** Ilse Zuleta S.  
**DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO GENERACIONAL.**

**DE:** Dra. Rose Mary Marquez Alba  
**PROFESIONAL EN TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO**  
Lic. Juan Marcelo Argollo Valdez  
**CONSULTOR EN SISTEMATIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Dra. Gardy Costas S.  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
Dra. Rose Mary Márquez  
PROFESIONAL EN TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO  
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
MINISTERIO DE JUSTICIA

**REF:** Hoja de Ruta N° MJ-UGD-8382/2011  
**COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y EMPLEO (SEDI-DDSE) OEA.**

**FECHA:** La Paz, 22 de septiembre de 2011

De mi consideración:

En atención a Hoja de Ruta **MJ-UGD-8382/2011**, enviada por el Embajador Juan Carlos Alurralde Tejada – Viceministro de Relaciones Exteriores, con CITE:VRE-DGRM.UPOI – 017784/2011, con la finalidad de dar a conocer copia del facsimil MBOE-F-539-11 de la Misión Permanente de Bolivia ante la Organización de Estados Americanos OEA, mediante la cual remite a la Cancillería, el documento denominado **"Indicadores de Progreso para la Medición de Derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador"**, emitido por el Departamento de Desarrollo Social y Empleo de la OEA; solicitando que el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades remita a esa Cartera de Estado comentarios sobre el mismo; tengo a bien remitir a su Autoridad el respectivo Informe, conteniendo los aportes solicitados por el Viceministerio de Relaciones Exteriores.



*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Ministerio de Justicia*  
*Viceministerio de Igualdad de Oportunidades*

**Indicadores de progreso para medición de derechos  
 contemplados en el protocolo de San Salvador**

**Consideraciones generales sobre los informes**

En el punto 9. es importante mencionar dentro la población a los hombres si se pretende hablar o atender en razón de género

En el mismo punto quitar el término de Minusválidos y ancianos, cambiarlos por personas con discapacidad y adulto mayor.

Punto 10. Considerar entre los indicadores de forma aislada o particular lo educativo, puesto que este influye de forma particular.

Punto 16. Tal vez sea posible, incluir Iglesia, que es un aspecto que en el Nuevo Régimen (como ejemplo) nos hicieron incluir.

Punto 24. Es posible que entre el enunciado de "entre otras" se refiera a la población de Personas con Discapacidad, sin embargo, para ello se requieren parámetros específicos con los que se debe ser muy cuidadosos.

Es muy bueno que se tomen en cuenta aspectos tanto cuantitativos como los cualitativos

Punto 25. Es importante que se den los márgenes de línea base para manejar datos cuantitativos

**Indicadores de derechos Humanos**

Punto 36. Tener en cuenta que estos datos o resultados pueden ser subjetivos sobre todo el de recepción de los derechos.

Punto 46. En este punto no sólo se tendría que ver el cumplimiento de la ley, sino en el caso de personas con discapacidad, la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación para hablar de un efectivo cumplimiento.

Punto 47. No sólo género, es importante tomar en cuenta todos los sectores en situación de vulneración.

Punto 51. Se puede tomar en cuenta avances sobre el tema como la Ley de Discriminación en Bolivia



MISIÓN PERMANENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
WASHINGTON D.C.

OEA-DDSE- 213 -11

La Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente al Departamento de Desarrollo Social y Empleo de la Organización de los Estados Americanos y tiene a bien transmitir el informe M.J.VIO-DGPVD-MCCM Nro. 005/2011 de 26 de septiembre de 2011, elaborado por el Ministerio de Justicia, el mismo que contiene los comentarios al documento denominado: "Indicadores de Progreso para la Medición de Derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador", agradeciendo la consideración de la información a los fines correspondientes.

Con este motivo, la Misión Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la Organización de los Estados Americanos, a tiempo de agradecer la atención a la presente, hace propicia la oportunidad para reiterar al Departamento de Desarrollo Social y Empleo las seguridades de su alta y distinguida consideración.

Washington D.C. 10 de octubre de 2011



A la Honorable  
Departamento de Desarrollo Social y Empleo  
Organización de los Estados Americanos  
Washington D.C.

---

1929 19 Street- N.W, Washington D.C., 20009

Teléfonos (202) 785-0218/9

Fax (202) 296-0563

e-mail: bolivia@oas.org